sedapal

N° 301 -2023-EOMR-B

# CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**Categoría:** Multifamiliar
**Referencia:** Factura Electrónica F502-0007230

**Registro: N°** 115630-2023
**Registro: N°** 124146-2023

**Fecha de Emisión:** 07 NOV 2023

**Caso:** Servicio con redes de agua y desagüe existente con conexiones nuevas.

## DATOS DEL CLIENTE:

| | | |
|---|---|---|
| **Nombre:** DESARROLLO INMOBILIARIO DITRENZZO 20 S.A.C. | | **RUC:** 20605487913 |
| **Dirección:** Av. Mariscal La Mar 662 Oficina 406 | | **Urb.** ---------- |
| **Distrito:** Miraflores | **Telf./Cel:** ---------- | **email:** ---------- |
| **Representante(s) Legal(es):** Miguel Ernesto Rodríguez Núñez | | |

## DATOS DE LA PROPIEDAD:

| | | |
|---|---|---|
| **Ubicación:** JIRON HUASCAR 2170-2176-2180 | | |
| **Urb:** Fundo Matalechuzitas | **Distrito:** Jesús María | **Sector:** 26 |
| **Área:** 530.18 $m^2$ | **Área a construir:** 4,295.52 $m^2$ | **Semisótano:** ---------- |
| **Sótano:** 1,446.92 $m^2$ | **Pisos:** Ocho (08) y azotea | **Total de Departamentos:** 35 |
| **Otros:** ---------- | | |

## CONDICIONES TÉCNICAS:

### Servicio de Agua Potable

Según la evaluación efectuada, es factible que pueda contar con la conexión de agua potable proyectada por el Jr. Huáscar, según lámina IS-03 presentada, a partir de la tubería de Ø 110 mm PVC, existente a 4.50 m de distancia del límite de propiedad aproximadamente, mediante una (01) nueva conexión domiciliaria de HDPE de Ø 25 mm DN (1" Ø referencial), en reemplazo de la conexión existente con suministro N° 3076739. En las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable.

### Servicio de Alcantarillado

Según la evaluación efectuada, es factible que pueda contar con la conexión de alcantarillado proyectada por el Jr. Huáscar, según lamina IS-03 presentada, hacia el colector de Ø 200 mm PVC existente a 12.00 m de distancia del límite de propiedad aproximadamente y 1.20 m de profundidad sobre la clave del tubo, mediante una (01) nueva conexión domiciliaria de 160 mm PVC (6" Ø referencial), en reemplazo de la existente. Cabe señalar, que debe adecuar la descarga de vuestro proyecto a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad) y a las condiciones establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones, considerando que la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad mayor a 0.80 m con respecto al nivel de vereda, ni tener más de una llegada en la caja de registro que se instalara en la vereda y deberá contar con una válvula anti retorno en sus instalaciones sanitarias interiores, antes de la entrega de las aguas residuales a la caja de registro que se instalara en la vereda.



C. DURAN
F. 14164

sedapal

sedapal 16015

N° 301 -2023-EOMR-B

**CONSIDERACIONES:**

Mientras dure la etapa de construcción de la edificación deberá gestionar el cambio de uso a industrial de la conexión de agua existente con suministro N° 3076739. Las gestiones orientadas a la compra de la nueva conexión de agua y alcantarillado, así como el retiro de las conexiones existentes, deberán efectuarse ante el Equipo Comercial Breña, sito en la Av. Tingo María 600 – Cercado de Lima, antes de que se concluya la construcción de la edificación. De detectar la culminación de la obra sin haber cumplido con lo establecido, procederemos a realizar el retiro de oficio de las conexiones existentes, acción que puede afectar su abastecimiento.

Cabe señalar, que es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo Planeamiento Físico y Programación de Inversiones, ubicado en la Av. Ramiro Priale 210 – El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado afectación a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes.

Asimismo, si por el movimiento de tierras con maquinarias pesadas durante el proceso constructivo de la nueva edificación, se desestabilice la operatividad de la red y conexiones de agua potable y alcantarillado existentes, asumirá el cambio y/o reparación de los servicios afectados.

**PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:**

Una vez efectuado el trámite de acceso a los servicios de saneamiento, el mismo que deberá realizarse antes de concluir la construcción de la edificación y dentro del plazo de vigencia del presente certificado.

**VIGENCIA:**

El presente Certificado de Factibilidad, tienen una vigencia de 36 meses. Las condiciones técnicas deberán cumplirse antes de concluir el proyecto inmobiliario. De no cumplir con lo establecido, procederemos a realizar el retiro de oficio de las conexiones existentes, acción que puede afectar su abastecimiento.

**Nota**. De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios", por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir.

**Rómulo Aranda Fernández**
**Jefe Equipo Operación y**
**Mantenimiento de Redes Breña (e)**

GS-CE001
Rev. 00
2014.11.10

C. DURAN
F. 14164